

Constancia: La parte actora tenía para subsanar la demanda hasta el 20 de enero de 2023 y no lo hizo. Sírvase proveer.

Armenia (Q), 25 de enero de 2023

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 26 enero de 2023

Demanda:	Verbal- Responsabilidad civil médica
Demandante:	German Duque Duque C.C.17.667.455
Demandados:	Guillermo Alonso Rodríguez Rodríguez C.C.19.278.126 Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6
Radicado:	630013103002-2022-00213-00
Asunto:	Rechaza demanda

Transcurrido el término para subsanar en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío),

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

TERCERO: NOTIFICAR en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a4a62a5f6484db16e99eb7c01cd911f9ef28ea6762fe4b649bc57f6e35f24e**

Documento generado en 26/01/2023 08:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>